

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 142 de fecha 20 de Noviembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N°4433 de fecha 22 de Noviembre de 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°4433 de fecha 22 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente rectificación al Decreto Alcaldicio N°4433 de fecha 22 de Noviembre de 2012, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO DENOMINACIÓN

Programa: Centro de Negocios y Gestión Empresarial

21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.100
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	1.100
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(461)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(461)
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	(30)
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(30)
	TOTAL	609

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO DENOMINACIÓN

Programa: Centro de Negocios y Gestión Empresarial

21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.100
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	1.100
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(461)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(461)
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	(30)
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	(30)
	TOTAL	609

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N°4433 de fecha 22 de Noviembre de 2012, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE(S)

YPP/TQB
Distribución

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPILA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

426096